



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GARCÍA INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS. -----  
LIBRO NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE. ----- JAMP/KCD/tco -----

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, -----  
EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, titular de la notaría  
número doscientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, hago constar: **EL OTORGAMIENTO  
DE PODERES**, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria  
de Accionistas de "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, que realizo a solicitud del señor  
Mauricio Andrade García Alonso, en su carácter de delegado especial, al tenor de los  
siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES: -----

--- I.- **COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**- Por instrumento número  
veinticinco mil seiscientos noventa y tres, de fecha diecisiete de febrero de dos mil  
veintidós, otorgado ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el  
Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el FOLIO MERCANTIL NÚMERO  
TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO, se hizo constar la COMPULSA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES de "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE. -----

Y de dicho instrumento en su parte conducente, copio lo que es del tenor literal  
siguiente: -----

"...hago constar LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de "METLIFE  
MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del  
licenciado Mauricio Andrade García Alonso en su carácter de apoderado, al tenor de los  
siguientes antecedentes, declaración y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.- **CONSTITUCIÓN.**- Por escritura número treinta y tres mil trescientos ochenta y dos,  
de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada ante el  
licenciado Juan J. Correa Field, titular de la notaría número treinta y cuatro de esta  
Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta  
Ciudad bajo el número doscientos treinta y tres, a fojas ciento cuarenta y uno, del volúmen  
doscientos ochenta y tres, libro tercero, previo permiso de la Secretaría de Relaciones  
Exteriores, se constituyó la sociedad denominada "LA IBERO MEXICANA", SOCIEDAD  
ANÓNIMA, SEGUROS DE VIDA, con domicilio social en la Ciudad de México, Distrito  
Federal, duración indefinida, capital social mínimo fijo de tres millones de viejos pesos,  
moneda nacional (actualmente tres mil pesos, moneda nacional), cláusula de admisión de  
extranjeros y el objeto social que en dicha escritura quedó especificado. -----

--- II.- **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por escritura número

N

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 1 de 76.

*Handwritten signature/initials*

EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

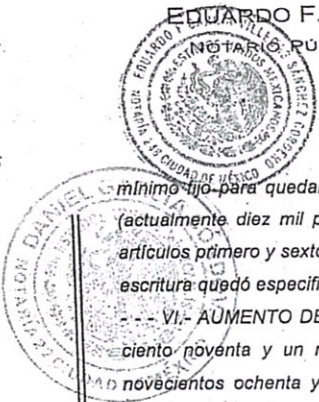
mínimo fijo para quedar en la suma de diez millones de viejos pesos, moneda nacional (actualmente diez mil pesos, moneda nacional), reformándose al efecto entre otros los artículos primero y sexto de sus estatutos sociales, para quedar redactados como en dicha escritura quedó especificado. -----

--- VI.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número ciento noventa y un mil seiscientos catorce, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el licenciado Tomás Lozano Molina en ese entonces titular de la notaría número ochenta y siete de esta Ciudad, (actualmente titular de la notaría número diez de esta Ciudad), actuando como asociado en el protocolo de la notaría número diez, de la que era titular en ese entonces el Licenciado Francisco Lozano Noriega, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS LA IBERO MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar en la suma de quince millones de viejos pesos, moneda nacional (actualmente quince mil pesos, moneda nacional) y al efecto reformó el artículo sexto de sus estatutos sociales, para quedar redactado como en dicha escritura quedó especificado. -----

--- VII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por escritura número ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el licenciado Francisco Lozano Noriega, en ese entonces titular de la notaría número diez de esta Ciudad, la sociedad denominada "SEGUROS LA IBERO MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó totalmente sus estatutos sociales. -----

--- VIII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por escritura número ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y seis, de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el licenciado Tomás Lozano Molina en ese entonces titular de la notaría número ochenta y siete de esta Ciudad, (actualmente titular de la notaría número diez de esta Ciudad), actuando como asociado en el protocolo de la notaría número diez, de la que era titular en ese entonces el Licenciado Francisco Lozano Noriega, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS LA IBERO MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó totalmente sus estatutos sociales. -----

--- IX.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número doscientos nueve mil ciento tres, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS LA IBERO



N

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 3 de 76.

*Handwritten signature/initials*

EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



primero de sus estatutos sociales, para quedar redactado como en dicha escritura quedó especificado. -----

--- XIV.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número sesenta y siete mil novecientos noventa y cuatro, de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS SANTANDER", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumento su capital social mínimo fijo para quedar en la suma de seis mil quinientos millones de viejos pesos, moneda nacional (actualmente seis millones quinientos mil pesos, moneda nacional) reformándose al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales, para quedar redactado como en dicha escritura quedó especificado. -----

--- XV.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número setenta mil ciento cuarenta y seis, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS SANTANDER", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar en la suma de trece mil millones de viejos pesos, moneda nacional (actualmente trece millones de pesos, moneda nacional), reformándose al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales, para quedar redactado como en dicha escritura quedó especificado. -----

--- XVI.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número seis mil trescientos veintiuno, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el licenciado Jullán Real Vázquez, titular de la notaría número doscientos de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS SANTANDER", SOCIEDAD ANÓNIMA, cambio su denominación por la de "SEGUROS GÉNESIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformándose al efecto el artículo primero de sus estatutos sociales, para quedar redactado como en dicha escritura quedó especificado. -----

--- XVII.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número siete mil ciento diez, de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS GÉNESIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social mínimo fijo para quedar en la suma de ciento diez millones de viejos pesos, moneda nacional (actualmente ciento diez millones de pesos,

N

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 5 de 76.

*Uteris*

EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



7



trece mil treinta y dos, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS GÉNESIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social autorizado para quedar en la suma de cuatrocientos cuarenta millones de pesos, moneda nacional; modificó su objeto social y reformó los artículos segundo, sexto, décimo tercero y décimo sexto y adicionó el capítulo Cuatro Bis que comprende los artículos décimo sexto bis, décimo sexto bis uno y décimo sexto bis dos y el artículo vigésimo cuarto de sus estatutos sociales, para quedar redactados como en dicha escritura quedó especificado. -----

- - - XXIII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por escritura número trece mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS GÉNESIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó totalmente sus estatutos sociales. -----

- - - XXIV.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Por escritura número mil doce, de fecha dieciséis de mayo de dos mil, otorgada ante el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la notaría número doscientos doce de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS GÉNESIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social en la cantidad de cuatrocientos cuarenta millones de pesos, moneda nacional, para quedar en la cantidad de ochocientos ochenta millones de pesos, moneda nacional, reformándose las cláusulas quinta y décima segunda de sus estatutos sociales, para quedar redactadas como en dicha escritura quedó especificado. -----

- - - XXV.- MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL.- Por escritura número cinco mil ochocientos sesenta y uno, de fecha ocho de marzo de dos mil dos, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, la sociedad denominada "SEGUROS GÉNESIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, modificó su objeto social y reformó la cláusula segunda de sus estatutos sociales, para quedar redactada como en dicha escritura quedó especificado. -----

- - - XXVI.- ESCISIÓN Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Por escritura número siete mil sesenta y cinco, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dos, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se

N  
A

MetLife México, S.A. de C.V.

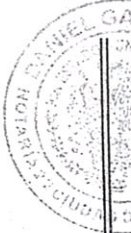


RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 7 de 76.

D. García

EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



denominada "ASEGURADORA HIDALGO", SOCIEDAD ANÓNIMA, como sociedad fusionada que por tanto se extinguió; el aumento al capital social en la parte mínima fija para quedar en la suma autorizada de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, y la reforma al primer párrafo de la cláusula quinta de sus estatutos sociales, para quedar redactada como en dicha escritura quedó especificado.

--- XXX.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura número quince mil setecientos setenta y seis, de fecha veintitrés de abril de dos mil tres, otorgada ante el licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo titular de la notaría doscientos once de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SEGUROS GÉNESIS", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día ocho de abril de dos mil tres, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad por la de "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, reformándose al efecto la Cláusula Primera de los Estatutos Sociales, para quedar redactada como en dicha escritura quedó especificado.

--- XXXI.- COMPULSA.- Por escritura número dieciséis mil trescientos siete, de fecha trece de agosto de dos mil tres, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la COMPULSA de los ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA.

--- XXXII.- REFORMA DE ESTATUTOS Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- Por escritura número dieciocho mil cincuenta y seis, de fecha cuatro de marzo de dos mil cuatro, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil cuatro, en la que entre otros acuerdos se tomó el de reformar las cláusulas segunda, quinta y décima segunda de sus estatutos sociales, para quedar redactadas como en dicha escritura quedó especificado.

--- XXXIII.- COMPULSA DE ESTATUTOS.- Por escritura número veinte mil novecientos veintiséis, de fecha tres de febrero de dos mil cinco, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la compulsas de los estatutos sociales de la sociedad denominada "METLIFE

N



MetLife México, S.A. de C.V.

*Ute 13*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 9 de 76.

**EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**XXXIX.- COMPULSA DE ESTATUTOS.-** Por escritura número treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, de fecha once de noviembre de dos mil nueve, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de la sociedad denominada "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

**- - - XL.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por escritura número treinta y cuatro mil setecientos setenta y siete, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve, otorgada ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la modificación a la tenencia accionaria de la sociedad denominada "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA y la reforma el artículo primero de los estatutos sociales, conservando la misma denominación. -----

**- - - XLI.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por escritura número treinta y cinco mil doscientos noventa y nueve, de fecha diecinueve de enero de dos mil once, otorgada ante el licenciado Pedro Vázquez Nava, titular de la notaría número setenta de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la reforma a la cláusula primera de los estatutos sociales de la sociedad denominada "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, conservando la misma denominación, quedando redactada como en dicha escritura quedó especificado. -----

**--- XLII.- COMPULSA DE ESTATUTOS.-** Por escritura número seis mil ochenta y dos, de fecha primero de noviembre de dos mil once, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales de la sociedad denominada "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA. -----

**- - - XLIII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por instrumento número doce mil ochocientos veintiuno, de fecha tres de agosto de dos mil quince, otorgado ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número treinta y un mil ochocientos uno, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha primero de abril de dos mil quince, en la que se tomaron entre otros acuerdos, el de REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Sociedad. -----

**--- XLIV.- REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y RECONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES.-** Por instrumento número

**N**



**MetLife México, S.A. de C.V.**



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 11 de 76.

*Estu...*



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), quedando representado por 24,060 (veinticuatro mil sesenta) acciones comunes, nominativas, sin derecho a retiro, con valor nominal de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una; ii).- EL CAMBIO DEL RÉGIMEN SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, a fin de convertirla en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; iii).- Una vez aprobado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el cambio de régimen societario de la Sociedad, a fin de convertirla en Sociedad Anónima de Capital Variable, SE CONSTITUYÓ EL CAPITAL VARIABLE de la Sociedad, mismo que ascendió a la cantidad de \$2,405,900,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) a valor nominativo, y con base a la reexpresión contable por la cantidad de \$3,398,204,875.05 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, CINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), aportación que realizaron los accionistas derivado de la reducción del capital fijo referida anteriormente, y que estuvo amparada por una nueva emisión de 24,059 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE) acciones comunes, nominativas, con derecho a retiro y con valor nominal de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una; en ese mismo sentido, el capital social de la Sociedad ascendió a la cantidad total de \$4,811,900,000 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 48,119 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE) acciones; y iv).- La modificación de las CLAÚSULAS PRIMERA Y QUINTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD para quedar redactados como en dicha escritura quedaron especificados. ---

--- XLVII.- Declara el compareciente que no existen más antecedentes de "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que los relacionados en los antecedentes anteriores para los efectos de la presente compulsión de estatutos. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE: -----

----- CL Á U S U L A -----

--- ÚNICA.- El licenciado MAURICIO ANDRADE GARCÍA ALONSO, en su carácter de apoderado de "METLIFE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de reunir en un sólo instrumento el texto íntegro de los ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de la Sociedad, formaliza la COMPULSA de los mismos, los cuales son del tenor literal siguiente: -----

----- "ESTATUTOS -----

----- CAPITULO PRIMERO -----

----- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO -----

PRIMERA. Denominación.- La denominación de la Sociedad es MetLife México, seguida

N

MetLife México, S.A. de C.V.

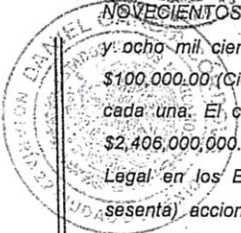


RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 13 de 76.

Altero

EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

15



NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), representado por 48,119 (cuarenta y ocho mil ciento diecinueve) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos, Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos) cada una. El capital social fijo suscrito y pagado de la Sociedad es la cantidad de \$2,406,000,000.00 (Dos Mil Cuatrocientos Seis Millones de Pesos, Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos), representada por 24,060 (Veinticuatro mil sesenta) acciones de la Serie "E" y "M".

La parte variable del capital, con derecho a retiro, en cualquier caso no podrá ser superior al capital mínimo fijo, sin derecho a retiro. La porción variable del capital social estará representado por acciones comunes, Series "E" y "M" nominativas, con derecho a retiro y con valor nominal de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos, Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos Mexicanos) cada una.

Cuando menos el cincuenta por ciento, del capital social deberá estar pagado; siempre que este porcentaje no sea menor del mínimo establecido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para cada operación o ramo que se le haya autorizado a la Sociedad.

El capital social está dividido en acciones Series "E" y "M". Cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social estará representado por acciones Serie "E". El cuarenta y nueve por ciento restante podrá integrarse por acciones Serie "E" o "M", indistintamente.

Las acciones Serie "E" deberán ser propiedad, en todo momento, de una Institución, Financiera del Exterior, directa o indirectamente, y sólo podrán ser enajenadas, previa autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Las acciones Serie "M" serán de libre suscripción, en el entendido de que aquellas que no sean propiedad de una Institución Financiera del Exterior, directa o indirectamente, estarán sujetas a lo dispuesto por el Artículo Cincuenta de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Salvo lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las sociedades que tengan el control de una institución de seguros estarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y les será aplicable al igual que a sus accionistas lo dispuesto en los Artículos Cincuenta y Cincuenta y uno de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las personas que aporten acciones de una o varias instituciones de seguros al capital de una de las sociedades a que se refiere el párrafo anterior, podrán mantener la participación que resulte en el capital de la misma, por el valor de las acciones que cada una de ellas aporte.

Salvo lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en el capital de las señaladas sociedades no podrá participar directa o indirectamente otra sociedad del mismo tipo, sociedades mutualistas de seguros, instituciones de crédito o fianzas, casas

N



MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 15 de 76.

*Octubre*



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



17

convocatoria respectiva. Se deberá celebrar cuando menos una Asamblea General Ordinaria de Accionistas una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. -----

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y para las Asambleas Especiales de Accionistas se podrán efectuar por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, dos miembros propietarios o suplentes del mismo, por resolución del Consejo de Administración o por un Comisario propietario o suplente de la Sociedad. Las convocatorias deberán contener la fecha, hora, lugar y Orden del Día de la Asamblea de que se trate y serán firmadas por quien las haga, en el entendido de que si las hiciere el Consejo de Administración deberán ser firmadas por su Secretario o Prosecretario. Las convocatorias para las Asambleas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación o en algún periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea de que se trate. Asimismo, deberá enviarse una copia de la convocatoria a los accionistas de la Sociedad que residan fuera del domicilio social, al domicilio indicado en el Libro de Registro de Acciones, por correo certificado de primera clase con acuse de recibo, porte pagado o por facsímil confirmado por escrito, enviado por correo certificado de primera clase con acuse de recibo, porte pagado, con la misma anticipación requerida para la publicación de las convocatorias. -----

No será necesaria la convocatoria mencionada cuando en la Asamblea de que se trate esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, ni cuando se trate de la continuación de una asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido la Asamblea se haya señalado el lugar, fecha y hora en que deba continuarse. -----

Cualquier accionista o grupo de accionistas propietarios de acciones que representen cuando menos el diez por ciento del capital social pagado de la Sociedad, tendrá el derecho de solicitar al Consejo de Administración que convoque a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. En la solicitud antes indicada, los accionistas deberán señalar el Orden del Día con los puntos a ser tratados en la Asamblea. Si el Consejo de Administración no expidiera la convocatoria en un plazo de un mes contado a partir de la fecha en que hubiere recibido la petición para convocar a la Asamblea, cualesquiera de los Comisarios propietarios de la Sociedad, a petición de los accionistas interesados, expedirá la convocatoria en los mismos términos en que el Consejo de Administración lo hubiere tenido que hacer. -----

Para participar en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad deberán cumplirse los requisitos señalados en el Artículo Cincuenta y Dos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

N



MetLife México, S.A. de C.V.

*D. Torres*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 17 de 76.

EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

19



Accionistas y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por el o los Comisarios que estuvieran presentes; podrán firmarla también el o los Escrutadores, así como los accionistas que desearan hacerlo. Se agregarán al apéndice de cada acta el o los documentos que, en su caso, justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por estos Estatutos Sociales, así como la lista de asistencia, las cartas poder y de asistencia, los informes y demás documentos que se hubieren sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas de que se trate y una copia del acta respectiva. -----

Cuando por cualquier razón las Actas de las Asambleas de Accionistas no puedan ser transcritas en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, dichas Actas deberán protocolizarse ante Notario Público. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas deberán, además de transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad, protocolizarse ante Notario o Corredor Público e Inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social. -----

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas o de Asamblea Especial de Accionistas por unanimidad de votos de todos los accionistas tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en Asamblea de Accionistas del mismo tipo, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito, firmado por todos los accionistas con derecho de voto en la Asamblea de Accionistas correspondiente. Dicho escrito deberá transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas y al final de la transcripción el Secretario o Prosecretario del Consejo, o la persona designada en la resolución correspondiente, deberá asentar que la misma es copia fiel de su original. ... --

...CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO-----

----- JURISDICCION, NACIONALIDAD Y LEGISLACION APLICABLE -----

QUINCUGÉSIMA PRIMERA. Los tribunales del domicilio de la Sociedad serán los únicos competentes para intervenir y hacer cumplir estos Estatutos Sociales. Al efecto, los accionistas, los miembros del Consejo de Administración, los Comisarios y demás funcionarios de la Sociedad, se someten expresamente a la jurisdicción de dichos tribunales para resolver cualquier controversia que se suscite entre ellos y la Sociedad, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo. -----

La Sociedad estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trescientos Ochenta y Dos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

QUINCUGÉSIMA SEGUNDA. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un

N



MetLife México, S.A. de C.V.

Utevb



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 19 de 76.

EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Después de realizar lo anterior y de manifestar que se habían cumplido los requisitos de Ley, el Escrutador basándose para ello en las manifestaciones por escrito realizadas por los señores accionistas y sus mandatarios, así como en los títulos o certificados de depósito de acciones exhibidos y las cartas poder exhibidas, formuló la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de esta Asamblea en la que se demuestra que se encontraban presentes o representados los accionistas y acciones que a continuación se expresan:

Accionistas	Acciones Capital Fijo	Acciones Capital Variable
	Serie "E"	Serie "M"
MetLife México Holdings, S. de R.L. de C.V. representada por Mauricio Andrade García Alonso	23,750	82
MetLife Internacional Holdings LLC., representada por Reinaldo Miguel Ameri	5	223
<b>Total Acciones Capital Fijo</b>	<b>23,755</b>	<b>305</b>
<b>Total de Acciones por Tipo de Capital</b>	<b>24,060</b>	<b>24,059</b>
<b>Total Integral Accionario</b>	<b>48,119</b>	

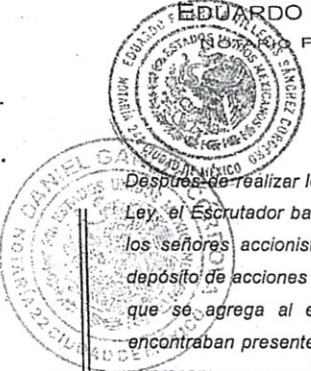
El Escrutador certificó que, en virtud de lo anterior, se encontraban presentes o representadas 48,119 acciones, representativas del 100% del capital de la Sociedad, que es de \$4,811,900,000.00 (Cuatro Mil Ochocientos Once Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

A continuación, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada, en virtud de contarse con el quórum requerido para tal efecto por los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En uso de la palabra, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día que se transcribe a continuación, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, como sigue:

ORDEN DEL DÍA

- I. Otorgamiento y/o Revocación de Poderes.
  - II. Nombramiento de Delegados.
- PUNTO UNO. Pasando a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el Secretario solicitó otorgar Poderes y Facultades en favor de Mauricio Andrade García Alonso, Reinaldo Miguel Ameri, Roberto Emmanuel Santos González, Tania Itzel Padilla Martínez, Karla



N

MetLife México, S.A. de C.V.

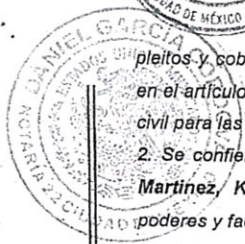


RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 21 de 76.

*Handwritten signature/initials*



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de conformidad lo establecido en el artículo 2,554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de cualquier código civil para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos."-----

2. Se confieren en favor de Roberto Emmanuel Santos González, Tania Itzel Padilla Martínez, Karla Daniela Alvarez Robles y/o, Iliana Flores Babick, los siguientes poderes y facultades, PARA SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE:-----

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, los apoderados contarán con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas municipales, estatales o federales; los apoderados, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal estarán facultados para intentar y desistirse de toda clase de pagos, presentar y desistirse de denuncias y querellas en materia penal, en el entendido que los apoderados no tendrán facultad para articular y absolver posiciones.-----

b) PODER ESPECIAL para que CONJUNTA O SEPARADAMENTE, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezcan ante el Gobierno Federal, la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Paraestatal, el Poder Legislativo tanto Federal como Estatal, el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Estatal, ante cualesquiera dependencia o entidad del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, Municipios, empresas descentralizadas, empresas privadas, así como Organismos Descentralizados y ante particulares en general, facultándolo para que participe en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en ejercicio del poder, quedando facultados para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios.-----

Los apoderados quedan facultados para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa más no limitativa, firme las ofertas, las cartas garantía, participen en los actos de juntas de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firmen las actas correspondientes y los pedidos y contratos.-----  
Asimismo, los apoderados quedan expresamente facultados para realizar todos los

N



MetLife México, S.A. de C.V.

*Ute 13*





EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
 PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

25

Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Estatal, ante cualesquiera dependencia o entidad de Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, Municipios, empresas descentralizadas, empresas privadas, así como Organismos Descentralizados, y ante particulares en general, facultándolos para que participen en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultados para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios. -----

Asimismo, los apoderados quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores, tanto a nivel federal, estatal, municipal, así como empresas paraestatales y privadas de la República Mexicana. -----

Los apoderados quedan facultados para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa mas no limitativa, firmen las ofertas, las cartas garantía, participen en los actos de junta de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firmen las actas correspondientes y los pedidos y contratos, así como sustituir el presente poder especial. -----

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, los apoderados gozarán de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. -----

Para el ejercicio de los poderes de actos de administración, conferidos los incisos a) y b) de este Poder, los apoderados únicamente podrán firmar de manera individual operaciones hasta por la cantidad de \$50,000.000 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.). -----

4. Se confiere en favor de Tania Lizeth Romero Guerrero, Carlos Eduardo Velasco Galicia, Ruben Alejandro Lozano Lopez, Verónica Ledesma Cisneros, Samantha Elizabeth Silva Nava, Fabiola Yaret Reyes Pérez, Angelica Alquiagua Anzures, Nancy Juárez Terrazas, Orlando Manuel Díaz Aguirre, Rocio Estefanía Hernández Fernández del Campo, Aranza Carolina Morales Saucedo, Laura Viridiana Ocaña Jiménez, Paola Karina Malpica Precoma, Raul Gutierrez Cruz, Spencer Octavio Balderas Cortes, Adalberto Ríos Giles, Montserrat Citlali Juárez Cortés, Dulce Rocio Cruz López, Norma Lilia Marquez Hernandez, Alejandra Gabriela Cabrera Perez, Angel Ibarra Luna, Maria de Lourdes Bibiano Gomez, Beatriz Mendoza Garcia,



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 25 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.

*W. W. 15*



**EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

y sus **Artículos** correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, el apoderado contará con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas municipales, estatales o federales; el apoderado, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal estará facultado para intentar y desistirse de toda clase de pagos; y presentar y desistirse de denuncias y querrelas en materia penal, en el entendido que el apoderado no tendrá facultad para articular y absolver posiciones. -----

b) **PODER ESPECIAL** para que, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezca ante cualquier empresa privada, y ante particulares en general, facultándolo para que participe en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultado para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios. -----

Asimismo, el apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores de cualquier empresa privada de la República Mexicana. -----

El apoderado queda facultado para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa más no limitativa, firme las ofertas, las cartas garantía, participe en los actos de junta de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firme las actas correspondientes y los pedidos y contratos, así como sustituir el presente poder especial. -----

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, el apoderado gozará de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley; en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. -----

Para el ejercicio de los poderes de actos de administración, conferidos en los incisos a) y b) de este Poder, el apoderado podrá firmar únicamente operaciones hasta por la cantidad de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.). -----

6. Se confieren en favor de Guadalupe Grissel Ramírez Ramírez, Alicia Rocío Vazquez Ojendís y/o Adriana Huerta Vargas, los siguientes poderes y facultades, PARA SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE: -----

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE**

**N**

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 27 de 76.

*Ute*



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

29

7. Se confieren en favor de Salvador Chávez Pulido, los siguientes poderes y facultades:

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, el apoderado contará con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas municipales, estatales o federales; los apoderados, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal, estará facultados para intentar y desistirse de toda clase de pagos; y presentar y desistirse de denuncias y querellas en materia penal, en el entendido que no tendrá facultad para articular y absolver posiciones. -----

b) **PODER ESPECIAL** para que de forma, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezcan ante el Gobierno Federal, la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Paraestatal, el Poder Legislativo tanto Federal como Estatal, el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Estatal, ante cualesquiera dependencia o entidad de Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, Municipios, empresas descentralizadas, empresas privadas, así como Organismos Descentralizados, y ante particulares en general, facultándolo para que participe en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultado para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios. ----- Asimismo, el apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores, tanto a nivel federal, estatal, municipal, así como empresas paraestatales y privadas de la República Mexicana. -----

El apoderado queda facultado para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa mas no limitativa, firme las ofertas, las cartas garantía, participe en los actos de junta de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firme las actas correspondientes y los pedidos y contratos, así como sustituir el presente poder especial. -----

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, el apoderado gozará de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 29 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.

*Ota 15.*



EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

B).- Que las firmas que aparecen al calce del acta que ha quedado transcrita en el antecedente anterior de este instrumento corresponden a las personas a quienes se les atribuyen; -----

C).- Que las personas titulares de las acciones son capaces; -----

D).- Que las acciones se encuentran debidamente suscritas y pagadas; -----

E).- Que los representantes de los Accionistas de la Sociedad que comparecieron a la celebración de la Asamblea, no ostentaban el Cargo de Administradores ni de Comisarios de la misma al momento de su celebración y que asimismo obran en poder de la Sociedad los documentos con los que acreditaron dicha personalidad. -----

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

--- PRIMERA.- De conformidad con las resoluciones tomadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas antes transcrita, se tomó entre otros, el acuerdo de OTORGAR PODERES en favor del señor MAURICIO ANDRADE GARCÍA ALONSO, REINALDO MIGUEL AMERI, ROBERTO EMMANUEL SANTOS GONZÁLEZ, TANIA ITZEL PADILLA MARTÍNEZ, KARLA DANIELA ÁLVAREZ ROBLES, ILIANA FLORES BABICK, ZDENA MORALES AGUILERA, VIRIDIANA BORBÓN CORDOVA, VANESSA BARAJAS FURUZAWA, LIDIA KAREN VELEZ MARTINEZ, MARIA FERNANDA ESPARZA JAIME, MARIANA HUERTA RODRÍGUEZ, GUADALUPE STEPHANIE VELÁZQUEZ CALDERÓN, MIRIAM ELSY RAMÍREZ MATAMOROS, CORINA GUADALUPE CRUZ HIPÓLITO, EMIR JALIL CEBREROS SANTIAGO, TANIA LIZETH ROMERO GUERRERO, CARLOS EDUARDO VELASCO GALICIA, RUBÉN ALEJANDRO LOZANO LÓPEZ, VERÓNICA LEDESMA CISNEROS, SAMANTHA ELIZABETH SILVA NAVA, FABIOLA YARET REYES PÉREZ, ANGÉLICA ALQUIAHUA ANZURES, NANCY JUÁREZ TERRAZAS, ORLANDO MANUEL DÍAZ AGUIRRE, ROCIO ESTEFANÍA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ DEL CAMPO, ARANZA CAROLINA MORALES SAUCEDO, LAURA VIRIDIANA OCAÑA JIMÉNEZ, PAOLA KARINA MALPICA PRECOMA, RAÚL GUTIÉRREZ CRUZ, SPENCER OCTAVIO BALDERAS CORTES, ADALBERTO RÍOS GILES, MONTSERRAT CITLALI JUÁREZ CORTÉS, DULCE ROCIO CRUZ LÓPEZ, CORINA GUADALUPE CRUZ HIPOLITO, NORMA LILIA MÁRQUEZ HERNANDEZ, ALEJANDRA GABRIELA CABRERA PÉREZ, ÁNGEL IBARRA LUNA, MARÍA DE LOURDES BIBIANO GÓMEZ, BEATRIZ MENDOZA GARCIA, ROBERTO HUERTA CHA, DIANA JANET RAMÍREZ MORENO, CLAUDIA TAPIA ORTIZ, KARINA EDITH GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ALFREDO MUÑOZ GARCIA, GUADALUPE GRISEL RAMIREZ RAMIREZ, ALICIA ROCIO VÁZQUEZ OJENDIS, ADRIANA HUERTA VARGAS y SALVADOR CHÁVEZ PULIDO, quienes deberán ejercerlos con las facultades y en la forma, términos, condiciones y con las limitaciones

N



MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 31 de 76.

*Uteris*

Notario Público Daniel García Córdova





EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO

el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras con los documentos que en copia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D".

- - - VII.- El compareciente declara por sus generales ser: mexicano, originario de Naucalpan, Estado de México, lugar donde nació el día diez de julio de mil novecientos setenta y siete, casado, abogado, con domicilio en Insurgentes Sur número mil cuatrocientos cincuenta y siete, colonia Insurgentes Mixcoac, demarcación territorial Benito Juárez, código postal cero tres mil novecientos veinte, en esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población número "AAGM, setenta y siete, cero siete, diez, HMCNRR, cero cinco" y con Registro Federal de Contribuyentes número "AAGM, setenta y siete, cero siete, diez, DFA".

- - - Y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "MME, noventa y dos, cero cuatro, veintisiete, EM tres".

- - - VIII.- El acta que por este instrumento se protocoliza no tiene indicios de falsedad.

- - - IX.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que le dí a conocer las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad.

- - - X.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.

- - - XI.- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con el, firmándolo el veintiocho de marzo de dos mil veintidós, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.

- - - FIRMA DEL SEÑOR MAURICIO ANDRADE GARCÍA ALONSO.- FIRMA DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO.

- - - El sello de autorizar.

- - - Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

- - - "Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

N



MetLife México, S.A. de C.V.

*D. Torres*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 33 de 76.



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 31801 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL METLIFE MEXICO, S.A. OTROS

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control 575423 Fecha de Ingreso 30/03/2022 Hora 09:24:01

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017248 EDUARDO FRANCISCO GARCIA Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 25926

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME Forma Precodificada M2 31801 ASAMBLEA Fecha Registro 12/04/2022

Caracteres de autenticidad de la Firma 3a275ab82a56704c18a5d823f7265d15cb1 Secuencia No. 2209772

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE \$ 952.00 FECHA DE PAGO 29/03/2022 BOLETA DE PAGO 9390010380185WBBEJCX \$ 952.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: HUMBERTO ADONIS CRESPO SILVA

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL. UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México. SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17. PÁGINA: 35 de 76.

Handwritten signature in blue ink.



"A"

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 8:00 horas del día 8 de Marzo del 2022, se reunieron en el domicilio social de MetLife México, S.A. de C.V., los accionistas de la Sociedad cuyos nombres y representaciones aparecen en la lista de asistencia que se transcribe más adelante, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales de la Sociedad, por designación unánime de los presentes, presidió la Asamblea Reinaldo Miguel Ameri y actuó como Secretario Mauricio Andrade García Alonso.

El Presidente designó Escrutador a Mauricio Macas Luján quien aceptó su nombramiento, después de haberle informado el Secretario sobre sus funciones y las obligaciones que les impone la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Acto seguido, el Escrutador solicitó a los presentes que manifestaran por escrito el carácter con el que concurrían a la Asamblea, fuese éste el de accionista, mandatario, comisionista, fiduciario o cualquier otro, solicitando además que los mandatarios manifestaran por escrito el nombre de la o las personas a quienes pertenecieran las acciones que representasen y que señalaran el número de acciones que a cada uno correspondiese. De conformidad con dicha solicitud, los presentes manifestaron por escrito lo siguiente:

a) Mauricio Andrade García Alonso, que conforme a la carta poder exhibida asistía en representación de MetLife Mexico Holdings, S de R.L. de C.V. para votar las 47,662 acciones Series "E" y "M" de la Sociedad de las cuales es propietaria

b) Emir Jalil Cebreros Santiago, que conforme a la carta poder exhibida asistía en representación de MetLife International Holdings, LLC., para votar las 457 Series "E" y "M" de la Sociedad de las cuales es propietaria; y

Después de realizar lo anterior y de manifestar que se habían cumplido los requisitos de Ley, el Escrutador basándose para ello en las manifestaciones por escrito realizadas por los señores accionistas y sus mandatarios, así como en los títulos o certificados de depósito de acciones exhibidos y las cartas poder exhibidas, formuló la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de esta Asamblea en la que se demuestra que se encontraban presentes o representados los accionistas y acciones que a continuación se expresan:



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 37 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.

*Atuvs*





Ramírez Moreno, Claudia Tapia Ortiz, Karina Edith Gonzalez Vazquez, Alfredo Muñoz Garcia, Guadalupe Grissel Ramirez Ramirez, Alicia Rocio Vazquez Ojendís, Adriana Huerta Vargas y/o Salvador Chávez Pulido.

Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos de las acciones representadas adoptaron la siguiente:



**RESOLUCIONES-I-08032022**

1. Se otorga favor de **Mauricio Andrade García Alonso y/o Reinaldo Miguel Ameri**, ("Los Apoderados") un PODER ESPECIAL pero tan amplio como en derecho sea necesario, que podrá ser **ejercido individual o conjuntamente** por los Apoderados, para que en nombre y representación de la Sociedad puedan celebrar cierto Contrato de Compraventa de Acciones entre la Sociedad, como vendedora, y Metropolitan Global Management LLC, como compradora, respecto de 2'073,194 (dos millones setenta y tres mil ciento noventa y cuatro) acciones liberadas, de capital común, con valor nominal de \$10,000.00 (diez mil won surcoreano 00/100, moneda de curso legal en Corea del Sur) cada una, representantes del capital social de MetLife Insurance Company of Korea Limited (el "Contrato de Compraventa de Acciones"), incluyendo cualquier suplemento, modificación, re-expresión o terminación del mismo (conjuntamente, los "Documentos Contractuales"), así como para realizar cualesquiera actos y otorgar y firmar todo tipo de documentos, ya sean públicos o privados, que sean necesarios o convenientes para la celebración de dichos Documentos Contractuales y llevar a cabo el objeto del presente poder, tales como la protocolización del presente poder ante Notario Público.

Exclusivamente con el fin de que los Apoderados puedan llevar a cabo los mencionados actos y celebrar dichos Documentos Contractuales, dentro de la especialidad de su poder, los Apoderados gozarán de las más amplias facultades de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de conformidad lo establecido en el artículo 2,554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de cualquier código civil para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos."

2. Se confieren en favor de **Roberto Emmanuel Santos González, Tania Itzel Padilla Martinez, Karla Daniela Alvarez Robles y/o, Iliana Flores Babick**, los siguientes poderes y facultades, **PARA SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE:**

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, los apoderados contarán con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas

*Handwritten signature/initials in blue ink.*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 41 de 76.

**MetLife México, S.A. de C.V.**

*Faint stamp or watermark at the bottom right.*



4

municipales, estatales o federales; los apoderados, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal estarán facultados para intentar y desistirse de toda clase de pagos, presentar y desistirse de denuncias y querrelas en materia penal, **en el entendido que los apoderados no tendrán facultad para articular y absolver posiciones.**

**(B) PODER ESPECIAL** para que **CONJUNTA O SEPARADAMENTE**, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezcan ante el Gobierno Federal, la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Paraestatal, el Poder Legislativo tanto Federal como Estatal, el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Estatal, ante cualesquiera dependencia o entidad del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, Municipios, empresas descentralizadas, empresas privadas, así como Organismos Descentralizados y ante particulares en general, facultándolo para que participe en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en ejercicio del poder, quedando facultados para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios.

Los apoderados quedan facultados para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa más no limitativa, firme las ofertas, las cartas garantía, participen en los actos de juntas de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firmen las actas correspondientes y los pedidos y contratos.

Asimismo, los apoderados quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores, tanto a nivel federal, estatal, municipal, así como empresas paraestatales y privadas de la República Mexicana.

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, los apoderados gozarán de la amplitud de poderes y facultades que se mencionan en el primer, segundo y tercer párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal, en la inteligencia de que **los poderes y facultades aquí señalados podrán ejercitarse de manera ilimitada.**

Los apoderados podrán otorgar los poderes conferidos dentro del ámbito de sus poderes y facultades, reservándose siempre el ejercicio de los mismos y revocar los poderes otorgados, en el entendido que los apoderados no podrán (i) otorgar poderes y facultades para actos de dominio, ni (ii) otorgar la facultad de otorgamiento de poderes y facultades.

4

*Atu*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 43 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.



5

3. Se confieren en favor de Zdena Morales Aguilera, Viridiana Borbon Cordova, Vanessa Barajas Furuzawa, Lidja Karen Velez Martinez, Maria Fernanda Esparza Jaime, Mariana Huerta Rodríguez, Guadalupe Stephanie Velazquez Calderon, Miriam Elsy Ramírez Matamoros, Corina Guadalupe Cruz Hipólito y/o Emir Jalil Cebrenros Santiago, los siguientes poderes y facultades, PARA SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, los apoderados contarán con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas municipales, estatales o federales; los apoderados, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal, estarán facultados para intentar y desistirse de toda clase de pagos; y presentar y desistirse de denuncias y querrelas en materia penal, en el entendido que los apoderados no tendrá facultad para articular y absolver posiciones.

b) PODER ESPECIAL para que de forma CONJUNTA o SEPARADA, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezcan ante el Gobierno Federal, la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Paraestatal, el Poder Legislativo tanto Federal como Estatal, el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Estatal, ante cualesquiera dependencia o entidad de Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, Municipios, empresas descentralizadas, empresas privadas, así como Organismos Descentralizados, y ante particulares en general, facultándolos para que participen en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultados para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios.

Asimismo, los apoderados quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores, tanto a nivel federal, estatal, municipal, así como empresas paraestatales y privadas de la República Mexicana.

Los apoderados quedan facultados para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa mas no limitativa, firmen las ofertas, las cartas garantía, participen en los actos de junta de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firmen las actas correspondientes y los pedidos y contratos, así como sustituir el presente poder especial.

5

*De la V.B.*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 45 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.



6

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, los apoderados gozarán de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal.

Para el ejercicio de los poderes de actos de administración, conferidos los incisos a) y b) de este Poder, los apoderados únicamente podrán firmar de manera individual operaciones hasta por la cantidad de \$50,000.000 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

4. Se confiere en favor de Tania Lizeth Romero Guerrero, Carlos Eduardo Velasco Galicia, Ruben Alejandro Lozano Lopez, Verónica Ledesma Cisneros, Samantha Elizabeth Silva Nava, Fabiola Yaret Reyes Pérez, Angelica Alquiahua Anzures, Nancy Juárez Terrazas, Orlando Manuel Díaz Aguirre, Rocio Estefanía Hernández Fernández del Campo, Aranza Carolina Morales Saucedo, Laura Viridiana Ocaña Jiménez, Paola Karina Malpica Precoma, Raul Gutierrez Cruz, Spencer Octavio Balderas Cortes, Adalberto Rios Giles, Montserrat Citlali Juárez Cortés, Dulce Rocio Cruz López, Norma Lilia Marquez Hernandez, Alejandra Gabriela Cabrera Perez, Angel Ibarra Luna, María de Lourdes Bibiano Gomez, Beatriz Mendoza Garcia, Roberto Huerta Cha, Diana Janet Ramírez Moreno, Claudia Tapia Ortiz y/o Karina Edith Gonzalez Vazquez, PARA SER EJERCIDO INDIVIDUALMENTE, un PODER ESPECIAL para que de forma CONJUNTA o SEPARADA, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezcan ante el Gobierno Federal, la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Paraestatal, el Poder Legislativo tanto Federal como Estatal, el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Estatal, ante cualesquiera dependencia o entidad de Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, Municipios, empresas descentralizadas, empresas privadas, así como Organismos Descentralizados, y ante particulares en general, facultándolos para que participen en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultados para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios.

Asimismo, los apoderados quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores, tanto a nivel federal, estatal, municipal, así como empresas paraestatales y privadas de la República Mexicana.

*D. García Córdova*

6



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 47 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.





7

Los apoderados quedan facultados para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa mas no limitativa, firmen las ofertas, las cartas garantía, participen en los actos de junta de declaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firmen las actas correspondientes y los pedidos y contratos, así como sustituir el presente poder especial.

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, los apoderados gozarán de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal.

Para el ejercicio de los poderes de actos de administración, conferidos en este Poder Especial, los apoderados únicamente podrán firmar de manera individual operaciones hasta por la cantidad de \$10,000.000 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.).

5. Se confieren en favor de Alfredo Muñoz García, los siguientes poderes y facultades:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, el apoderado contará con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas municipales, estatales o federales; el apoderado, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal estará facultado para intentar y desistirse de toda clase de pagos; y presentar y desistirse de denuncias y querellas en materia penal, en el entendido que el apoderado no tendrá facultad para articular y absolver posiciones.

b) PODER ESPECIAL para que, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezca ante cualquier empresa privada, y ante particulares en general, facultándolo para que participe en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultado para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios.

Asimismo, el apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores de cualquier empresa privada de la República Mexicana.

*Alfredo Muñoz García*

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 49 de 76.



8

El apoderado queda facultado para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa más no limitativa, firme las ofertas, las cartas garantía, participe en los actos de junta de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firme las actas correspondientes y los pedidos y contratos, **así como sustituir el presente poder especial.**

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, el apoderado gozará de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal.

Para el ejercicio de los poderes de actos de administración, conferidos en los incisos a) y b) de este Poder, el apoderado podrá firmar únicamente operaciones hasta por la cantidad de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

6. Se confieren en favor de **Guadalupe Grissel Ramírez Ramírez, Alicia Rocío Vazquez Ojendis y/o Adriana Huerta Vargas**, los siguientes poderes y facultades, **PARA SER EJERCIDOS INDIVIDUALMENTE:**

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, los apoderados contarán con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas municipales, estatales o federales; los apoderados, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal estarán facultados para intentar y desistirse de toda clase de pagos; y presentar y desistirse de denuncias y querrelas en materia penal, **en el entendido que los apoderados no tendrán facultad para articular y absolver posiciones.**

b) **UN PODER ESPECIAL** para que de forma **CONJUNTA o SEPARADA**, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezcan ante cualquier empresa privada, y ante particulares en general, facultándolos para que participen en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultados para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios.

8



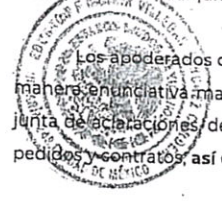
RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 51 de 76.

*Adriana*

MetLife México, S.A. de C.V.



Asimismo, los apoderados quedan expresamente facultados para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores de cualquier empresa privada de la República Mexicana.



Los apoderados quedan facultados para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V., de manera enunciativa mas no limitativa, firmen las ofertas, las cartas garantía, participen en los actos de Junta de aclaraciones de apertura de ofertas y de fallo y para que firmen las actas correspondientes y los pedidos y contratos, así como sustituir el presente poder especial.

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, los apoderados gozarán de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal.

Para el ejercicio de los poderes de actos de administración, conferidos en los incisos a) y b) de este Poder, los apoderados únicamente podrán firmar operaciones hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

7. Se confieren en favor de Salvador Chávez Pulido, los siguientes poderes y facultades:

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal. De manera meramente enunciativa y no limitativa, el apoderado contará con facultades para representar a MetLife México, S.A. de C.V., ante toda clase de particulares y autoridades fiscales, administrativas, civiles penales y laborales, ya sean éstas municipales, estatales o federales; los apoderados, de acuerdo con el Artículo 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal, estará facultados para intentar y desistirse de toda clase de pagos; y presentar y desistirse de denuncias y querellas en materia penal, en el entendido que no tendrá facultad para articular y absolver posiciones.

b) PODER ESPECIAL para que de forma, en nombre y representación de MetLife México, S.A. de C.V., comparezcan ante el Gobierno Federal, la Administración Pública Centralizada, la Administración Pública Paraestatal, el Poder Legislativo tanto Federal como Estatal, el Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial Estatal, ante cualesquiera dependencia o entidad de Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados de la República, Municipios, empresas descentralizadas, empresas privadas, así como Organismos Descentralizados, y ante particulares en general, facultándolo

*02/10/22*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 53 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.



10

para que participe en concursos y licitaciones de servicios, construcciones o comercio en general, pudiendo realizar para tal efecto, entre otras actividades, todos los actos que sean necesarios en el ejercicio del poder, quedando facultado para firmar los documentos privados y públicos que sean necesarios.

Asimismo, el apoderado queda expresamente facultado para realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener la inscripción de MetLife México, S.A. de C.V., en el Padrón de Proveedores tanto a nivel federal, estatal, municipal, así como empresas paraestatales y privadas de la República Mexicana.

El apoderado queda facultado para que, en representación de MetLife México, S.A. de C.V. de manera enunciativa mas no limitativa, firme las ofertas, las cartas garantía, participe en los actos de junta de aclaraciones, de apertura de ofertas y de fallo y para que firme las actas correspondientes y los pedidos y contratos, **así como sustituir el presente poder especial.**

Para el ejercicio del presente poder especial y para los fines antes indicados, el apoderado gozará de la amplitud de poderes y facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus Artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación y para el Distrito Federal.

Para el ejercicio de los poderes de actos de administración, conferidos los incisos a) y b) de este Poder, el apoderado únicamente podrá firmar de manera individual operaciones hasta por la cantidad de \$100,000.000 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.)."

**PUNTO DOS.** Pasando a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente sugirió designar a Mauricio Andrade Garcia Alonso y/o Máuricio Macas Luján, como Delegados de la presente Asamblea para que, en caso de considerarlo necesario, acudan ante Notario Público a protocolizar el Acta que se levante con motivo de la celebración de la presente Asamblea y, en general, lleve a cabo todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente Asamblea.

Después de discutir lo anterior los presentes, por unanimidad de votos de las acciones representadas, adoptaron la siguiente:

*Declaración*

10



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 55 de 76.

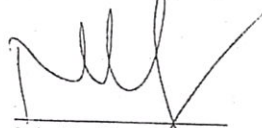
MetLife México, S.A. de C.V.

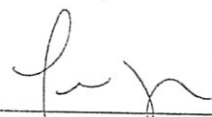


11  
**RESOLUCIÓN-II-08032022**

Se designan Delegados de la presente Asamblea a Mauricio Andrade Garcia Alonso y/o Mauricio Macas Lujan, para que, en caso de considerarlo necesario, acudan ante Notario Público a protocolizar el Acta que se levante con motivo de la celebración de la presente Asamblea y, en general, lleve a cabo todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente Asamblea".

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se reanudó la Asamblea y una vez leída el Acta fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quedando debidamente firmada para constancia por el Presidente y el Secretario de la Asamblea. Damos fe.

  
Reinaldo Miguel Ameri  
Presidente

  
Mauricio Andrade García Alonso  
Secretario

*De la 13.*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 57 de 76.

**MetLife México, S.A. de C.V.**



**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**

**HACIENDA** **SAT**

MMH1607193A5  
Registro Federal de Contribuyentes

METLIFE MEXICO HOLDINGS  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16080045692  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**HACIENDA** **SAT**

**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión:  
**CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 05 DE DICIEMBRE DE 2020**

MMH1607193A5

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	MMH1607193A5
Denominación/Razón Social:	METLIFE MEXICO HOLDINGS
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	METLIFE MEXICO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.
Fecha inicio de operaciones:	26 DE JULIO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE JULIO DE 2016

**Datos de Ubicación:**

Código Postal: 03920	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: INSURGENTES SUR	Número Exterior: 1457
Número Interior: 11	Nombre de la Colonia: INSURGENTES MIXCOAC
Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AV. RIO MIXCOAC
Y Calle: ASTURIAS	Correo Electrónico: carmen.rojas@metlife.com.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 53287031

Página 1 de 3

**GOBIERNO DE MEXICO** **COFOMER**

**Contacto**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1. 877. 44. 88. 728.  
denuncia@sat.gob.mx

*Atento*

**MetLife México, S.A. de C.V.**



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 59 de 76.



*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Huelga 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.  
denuncias@str.poa.mex

*W. B.*

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 61 de 76.



gob.mx  
Secretaría de Economía  
Dirección General de Inversión Extranjera

Informe Económico Anual (Renovación de Constancia de Inscripción)  
presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras  
Sociedades Mexicanas (Sección Segunda)

Para uso exclusivo de la Secretaría de Economía				
Expediente	Folio de Ingreso	Folio de captura	Hora de Ingreso	Iniciales y rubrica del funcionario de recepción

Verifique si está obligado a presentar este trámite

Las sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social deben presentar anualmente este Informe cuando alguna de las siguientes cuentas sea mayor al monto establecido por la CNIE mediante resolución general (\$110'000,000.00 ciento diez millones de pesos):

- Activo total final, pasivo total inicial, pasivo total final, Ingresos en el país y en el exterior, costos y gastos en el país y en el exterior.

Para efecto de la liquidación de acciones o emisiones a que se refiere el artículo 34, primer párrafo, del RLIE, el presentar este cuestionario la Secretaría de Economía únicamente revisará que se cumplan las siguientes condiciones:

- Todos los campos deben ser llenados.
- Debe cumplir con las "Instrucciones de llenado" descritas al final del formato y anexar la documentación que en él se señala.
- Debe contener la firma autógrafa del representante legal, apoderado o autorizado. No debe ser firmado "por su cuenta" ni "por autorización".
- Si llena la pregunta 27, debe contestar la pregunta 78 de la columna en el país y viceversa.
- El monto total de la pregunta 29 debe ser igual al monto reportado en la pregunta 40 de la columna final.
- Si llena la pregunta 81, debe contestar la pregunta 90 y viceversa.
- Solo podrá contener datos negativos en las preguntas 57, 61, 62, 63 y 64.
- La información presentada en este formato debe ser congruente con los anexos.

Debe cumplir con las siguientes igualdades contables:

- Activo total inicial = pasivo total inicial más capital contable inicial.
- Activo total final = pasivo total final más capital contable final.
- Resultado neto del ejercicio = total de Ingresos en el país y en el exterior menos total de costos y gastos en el país y en el exterior.

Las sociedades que cuenten con subsidiarias en México, deben presentar el Informe consolidado y llenar el Anexo 1, Información consolidada, con ello, se dará por cumplida la obligación a que se refiere el artículo 25 de la LIE para la sociedad que consolida la información y para las sociedades que fueron consolidadas.

Homoclave del formato: FF-66-02-004-B      Fecha de publicación del formato en el DOF: 04/09/2020

I. Datos de identificación

1. Denominación o razón social:  
METLIFE MEXICO S.A.

2. Registro Federal de Contribuyentes (RFC):  
MMEF20427EM3

II. Datos del representante legal, apoderado o autorizado en términos del artículo 19, tercer párrafo, de la LFFA

3. Nombre(s): MAURICIO

4. Primer apellido: ANDRADE

5. Segundo apellido: GARCIA ALONSO

Firma del representante legal, apoderado o autorizado

La información es entregada con carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 113 de la LFTAIP.

III. Datos generales

6. Ejercicio fiscal:  
2020

IV. Domicilio en México del representante legal, apoderado o autorizado

7. Calle: AVENIDA INSURGENTES SUR

8. Número exterior: 1457      9. Número interior: 7 AL 14

10. Población, colonia o fraccionamiento: COLONIA INSURGENTES MEXICAC

11. Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUÁREZ

12. Estado: CIUDAD DE MÉXICO

13. Código Postal: 03920

De conformidad con el artículo 4° de la LFFA y 46, fracción VI, de la LGTAIP, los formatos para recibir solicitudes y recibos de las publicaciones en el libro Oficial de la Federación (DOF).

GOBIERNO DE MEXICO      SE      CONAMER

Contacto:  
Insurgentes Sur 1540, Colonia Florida, Código Postal 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Teléfono: (55) 5229-6100, extensión 33439.

Página 1 de 12

*De la 23*

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 63 de 76.





gob.mx

Secretaría de Economía  
Dirección General de Inversión Extranjera

VII. Estado de situación financiera consolidada por datos comparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera vigentes en México y Estados Unidos de México que datan a la fecha de inicio del ejercicio fiscal al que corresponde el informe.

El presente informe debe ser leído en conjunto con los datos de la información contable y financiera.

El presente informe debe ser leído en conjunto con los datos de la información contable y financiera.

El presente informe debe ser leído en conjunto con los datos de la información contable y financiera.

El presente informe debe ser leído en conjunto con los datos de la información contable y financiera.

Cifras en pesos de declaración		
	Inicial	Final
21. Activo total, suma de 22, 40 y 44	\$127,285,229,299	\$136,121,546,057
22. Activo circulante, suma de 23 a 38	\$122,806,871,130	\$130,894,567,000
Cuentas por cobrar a:		
23. Empresas residentes en el exterior en las cuales participa con al diez por ciento o más*		
24. Personas físicas o morales extranjeras residentes en el exterior que participen como socios o accionistas		
25. Empresas residentes en el exterior que sean parte del grupo corporativo y que no participen como socios o accionistas†		
26. Valor de las inversiones en empresas residentes en el exterior en las cuales participa con al diez por ciento o más*		
27. Inversiones en valores de renta fija o variable en el exterior		
28. Inventarios totales		
29. Otros	\$122,005,831,550	\$130,894,567,000
40. Activo fijo, suma de 41 a 43	\$1,241,308,234	\$1,426,853,634
41. Maquinaria y equipo (incluyendo depreciación)		
42. Terrenos y construcciones (incluyendo depreciación)	\$1,080,356,000	\$1,113,823,408
43. Otros (incluyendo depreciación)	\$160,952,234	\$313,030,226
44. Activo diferido, suma de 45 y 46	\$1,836,404,517	\$1,880,871,890
45. Patentes, marcas, franquicias y concesiones (incluyendo amortización)		
46. Otros (incluyendo amortización)	\$1,836,404,517	\$1,880,871,890
47. Pasivo total más capital contable, suma de 48 y 57	\$127,285,229,299	\$136,121,546,057
48. Pasivo total, suma de 49 a 56	\$108,841,384,643	\$116,874,411,930
Cuentas por pagar a:		
49. Empresas residentes en el exterior en las cuales participa con al diez por ciento o más*		
50. Personas físicas o morales extranjeras residentes en el exterior que participen como socios o accionistas		
51. Empresas residentes en el exterior que sean parte del grupo corporativo y que no participen como socios o accionistas†		
52. Proveedores en el país	\$1,782,237,218	\$1,812,811,257
53. Proveedores en el exterior*		
54. Instituciones financieras en el país	\$305,430,865	\$79,024,491
55. Instituciones financieras en el exterior		
56. Otros	\$105,574,728,560	\$113,162,196,242
57. Capital contable, suma de 58 a 64	\$18,443,844,656	\$19,247,134,127
58. Capital social histórico	\$4,796,354,935	\$4,796,354,935
59. Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$143,212	\$143,212
60. Reserva legal	\$5,042,835,410	\$5,042,835,410
61. Resultados de ejercicios anteriores	\$14,064	\$14,064
62. Resultados netos del ejercicio	\$6,673,388,095	\$5,028,511,312
63. Reconocimiento de la inflación en la información financiera		
64. Otros	\$-83,885,644	\$2,894,851,243

\* Empresas residentes en el exterior donde la entidad emite acciones que posea el reporte por sus participaciones accionarias igual o mayor al diez por ciento y por la misma se obtiene un voto de administración.

† Empresas residentes en el exterior que no poseen participaciones accionarias en la entidad emite acciones que posea el reporte por sus participaciones accionarias igual o mayor al diez por ciento y por la misma se obtiene un voto de administración.

‡ El proveedor en una parte relacionada en el exterior debe registrarse en los programas 52 y 53.

*Handwritten signature or initials in blue ink.*



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 65 de 76.

MetLife México, S.A. de C.V.



gob.mx

Secretaría de Economía  
Dirección General de Inversión Extranjera

De conformidad con el artículo 15-A, fracción IV, de la LPIA, los interesados no están obligados a proporcionar juegros adicionales de documentos entregados previamente a la Secretaría de Economía, siempre y cuando señalen los datos de identificación del trámite en el que se otorgaron o con el que se acompañaron; por ello, en caso de hacer uso de esta disposición con respecto a los documentos con los que acredita la representación legal, poder o autorización, responde las preguntas de este módulo.

34. Fecha de presentación del trámite con el que se acompañaron los documentos relativos al representante legal, apoderado o autorizado: 35. Fecha en la cual se presentó el trámite con el que se acompañaron los documentos relativos al representante legal, apoderado o autorizado:

DD | MM | AAAA 37. Folio asignado al trámite con el que se acompañaron los documentos relativos al representante legal, apoderado o autorizado:

Documentación recibida (para uso archivo de la Secretaría de Economía)

Número de anexo:

Debe presentar los documentos que acreditan la personalidad de quien firma el formato, de acuerdo con la alternativa a elegir:

Alternativa 1.- El trámite debe ser firmado por la persona física, representante legal o apoderado de la empresa, quien debe anexar los siguientes documentos:

Presenta (S/N)	Cumple con características (S/N)

Estos documentos son obligatorios; no obstante, en caso de que ya se haya presentado previamente al RNE acompañando a alguna otra promoción, podrá omitir su presentación, siempre que proporcione los datos de dicha promoción en el Módulo XI.

Alternativa 2.- El trámite también puede ser firmado por un autorizado en términos del artículo 18, tercer párrafo, de la LPIA quien debe anexar los siguientes documentos:


Estos documentos son obligatorios; no obstante, en caso de que ya se haya presentado previamente al RNE acompañando a alguna otra promoción, podrá omitir su presentación, siempre que proporcione los datos de dicha promoción en el Módulo XI.

En caso de presentar información consolidada:

Anexo 1, Información consolidada

Siempre se debe presentar los siguientes documentos:

Estado de situación financiera o balance general	
Estado de resultados	
Estado de variaciones en el capital contable	
Estado de flujos de efectivo	
Anexo 2, Deudores, al reportar alguna cantidad en las preguntas 33, 34 y/o 35	
Anexo 3, Acreedores (cuadro 2), al reportar alguna cantidad en las preguntas 43, 50 y/o 51	
Anexo 3, Acreedores (cuadro 2), en caso de que la sociedad haya importado temporalmente maquinaria y equipo bajo el programa IMAMEX	
Anexo 4, Presencia estatal	

En caso de que haya pagado una multa en términos del artículo 38, fracción IV, de la LIE:

Copie del comprobante de pago de multa y original para cortejo

Observaciones:

Instrucciones de llenado

1. Mediante el sistema de presentación de solicitudes en línea (Sistema de Atención al Ciudadano) de la Secretaría de Economía, el interesado debe ingresar a la página de Internet: [www.gob.mx](http://www.gob.mx), en el caso de que por razones de fuerza mayor el sistema no esté disponible o no se haya obtenido los datos de acceso respectivos, los trámites podrán ser presentados; si se requiere formato electrónico se los obtiene del RNE en el horario de 8:00 a 14:00 horas, Colonia Florida, Departamento Territorial Álvaro Obregón, C.P. 02100, Ciudad de México o en cualquier oficina de representación de la Secretaría de Economía, en días hábiles en un horario de 8:00 a 14:00 horas, siempre que no existan circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que impidan la presentación de los trámites en dicho horario; si se requiere formato electrónico a través del correo electrónico [atencion\\_ciudadano@gob.mx](mailto:atencion_ciudadano@gob.mx) en un horario de 8:00 a 14:00 horas, considerando los días y horas de funcionamiento establecidos en la LPIA, LIE y LIEE.

Para el envío de trámites vía correo electrónico, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

*Sturbs*

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 67 de 76.



**gob.mx**

Secretaría de Economía  
Dirección General de Inversión Extranjera

Oficina Interna de Control en la Secretaría de Economía (20) 3623 8102 (prevención) y (20) 3623 8103, exteniones 21204, 21214, 21218 y 21240. Correo Electrónico: [comunicacion@secretariae.gob.mx](mailto:comunicacion@secretariae.gob.mx)  
Oficina de Atención al Ciudadano y Derechos de la Secretaría de la Paridad y Diálogo (20) 3623 8102, extenión 21384, (20) 3623 2000 y/o 800 1122200. Correo electrónico: [paridadatencionciudadano@secretariae.gob.mx](mailto:paridadatencionciudadano@secretariae.gob.mx)

**Términos y condiciones**

**Actos de Privacidad**

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que están sujetos por medidas técnicas y administrativas, observando íntegramente para ello la prevista en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativas que resulte aplicables.

**(¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?)**

Los datos personales que se recaban serán utilizados para los siguientes fines:

- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
- Atender las solicitudes económicas para promover los trámites o servicios que ofrece la SE.
- Realizar todos los procedimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su fin.
- Integrar estadísticas y bases de datos necesarias para el aseguramiento y desarrollo de los servicios que se prestan, así como las obligaciones que se derivan de las mismas.
- Mantener con base técnica sus datos actualizados.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley, se utilizarán de manera secundaria para los siguientes fines los siguientes datos personales:

- Datos de identificación personal: nombre completo, apellidos y nombre, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, firma del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), información profesional y laboral.
- Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaban, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de los trámites que se solicitan al tratamiento de datos personales con los datos e solicitudes que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se usen para estos fines adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto se hará mediante el consentimiento para recibir correo electrónico o mediante un consentimiento escrito.

**Se informan que no se solicitarán datos personales sensibles.**

**Fundamento para el tratamiento de los datos personales.**

La Secretaría de Economía dará el tratamiento de los datos personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 24, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Transferencia de datos personales.**

Los datos personales se serán transferidos, difundidos, al distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 32 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito a por su medio de comunicación directa. Esta transferencia se hará de acuerdo a la información al titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos involucrados para ello.

**(¿Quién puede ejercer sus derechos ARCO?)**

Únicamente ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o eliminación (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Calle Pachuca número 146, Plazo Sur, Colonia Condesa, CDMX Postal 06050, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 57292011, extensión 11327.

**(¿Quién puede nombrar al Actos de Privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?)**

Para conocer mayor información sobre los fines y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus derechos ARCO, puede consultar el Actos de Privacidad integral en la página: <http://www.se.gob.mx/Transparencia/acciones/actos-de-privacidad-de-datos-personales-de-la-secretaria-de-economia>

*Wtewb*

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 69 de 76.





**gob.mx**

Secretaría de Economía  
Dirección General de Inversión Extranjera

Anexo 1, Formulario (continúa 2)

Sólo en caso de que la sociedad haya reportado temporalmente sus ganancias y pérdidas bajo el programa PROFIT

Nombre de la persona física o moral dueña de la suscripción o acciones reportadas temporalmente	Tipo de relación con la entidad que promueve el trámite*	País de residencia del dueño de la suscripción o acciones reportadas temporalmente	Monto reportado en moneda de su país reportado temporalmente

\* 1. Sin relación.  
2. Subordinado personal en las actividades con el día por sí mismo o no.  
3. Socio o administrador personal. Incluye a socios administradores que participen como socios o administradores.  
4. Otras relaciones que permitan tener acceso del grupo accionario o partes parientes como socios o administradores.  
5. No se aplican al promotor/intermediario de la entidad que promueve el trámite.

*Declaración*

MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
 NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
 NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
 PÁGINA: 73 de 76.

Visto el 04/10/2022



Jorge Medina



De: Registro Nacional de Inversiones Extranjeras <tramites.rnie@economia.gob.mx>  
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 10:09 p. m.  
Para: Ibarra, Alejandra  
Asunto: [EXT] RE: Informe Económico Anual MetLife México, S.A.

CAUTION: This email originated from outside MetLife. Do not click links, open attachments or forward unless you recognize the sender and their email address, and if you were expecting an email from them. If you suspect this email is phishing, report it by clicking on the Report Phishing button or forward it to [phishing@metlife.com](mailto:phishing@metlife.com).



Representante legal, apoderado o autorizado

Presente

Se hace referencia al Informe Económico Anual presentado ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIIE), mediante el correo electrónico institucional [anuales.rnie@economia.gob.mx](mailto:anuales.rnie@economia.gob.mx)

Sobre el particular, se le comunica que la recepción del mismo fue exitosa.

Asimismo, se le informa que a partir del 1º de junio del presente, se comenzará con el análisis de su información y se emitirá el acuse de recibo oficial, en el cual se le indicará el dictamen correspondiente.

Le pedimos atentamente **no contestar este correo electrónico y no enviar el trámite en más de una ocasión** para evitar su duplicidad.

*Nota: derivada de la contingencia actual, el análisis puede retrasarse más de lo habitual por lo que le solicitamos que espere a la comunicación de algún funcionario del RNIIE, mismo que puede darse a partir del 1º de junio y durante días próximos a esa fecha.*

Atentamente

Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

Código de Autenticidad:

U7#K44YGA3IFD7p1Q3CT7C4SRVLEyC9DR8OQ3vVejAKIP6QOBZg#GRKTSR2vDLNw2F320ag==

De: Ibarra, Alejandra [mailto:[alejandra.ibarra@metlife.com.mx](mailto:alejandra.ibarra@metlife.com.mx)]  
Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 03:30 p. m.  
Para: Registro Nacional de Inversiones Extranjeras <tramites.rnie@economia.gob.mx>; Departamento de Informes trimestrales de ingresos y egresos <trimestrales.rnie@economia.gob.mx>  
Asunto: Informe Económico Anual MetLife México, S.A.

Buen Día,

*OTUB*


MetLife México, S.A. de C.V.



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 8ce55dca-cdf1-4b00-915f-d930e1972c44  
NOTARIO: Daniel García Córdova, Notario 22 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 04/10/2022 10:25:18  
NÚMERO DE REGISTRO: 12670 del libro 17.  
PÁGINA: 75 de 76.

*OTUB*

DANIEL GARCÍA CORDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTIDÓS DE ESTA CIUDAD,-----  
 ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y-  
 OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ  
 CORDERO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE SETENTA Y SEIS-----  
 PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA MATRIZ ELETRÓNICA QUE OBRA EN EL-----  
 SISTEMA INFORMÁTICO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO, FRACCIÓN TRIGÉSIMA DE LA  
 LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYO ORIGINAL ME FUE PRESENTADO Y QUE-  
 DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS,--  
 PARA LA REALIZACIÓN DEL COTEJO NÚMERO DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DE FECHA--  
 VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO--  
 DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A SU CARGO EL REGISTRO NÚMERO DOCE MIL-----  
 SEISCIENTOS SETENTA, DEL LIBRO NÚMERO DIECISIETE.-----  
 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
 CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----  
 VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
 ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
 CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
 NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
 CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----  
 DOY FE.-----

*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: E03reClmxL+ZMsqZCWilRyqISNWTzwPMx1BrIP9YuYz1cd1  
 Bms9enBza+gd+Gg5puEJAnVHbJO2no/vetW3SQjYvhBsPyyuq2+Z7yFOdQPyUx8JDqhIibYh3h  
 LdWiRswp/MdI6JswlWrGq6MMLzYsjgJaVR4P40rF9+AR9BSZOFJmeKucLqaeLUfMPgSQQuyK  
 IgiuB4UlpZ1Qly+lZgc3gpf6grj8EpBJ+G39hGlfFth4TuhB7kqFipibsXkvWwUQJB8Ne89Ek  
 XfAyQ/M9IrJVAXZISSPk9ZvqwbjocCsh9Ym2/al5jmvfDVSSuOJWvF4QvLdzNfir6jVk4uSR5  
 oxQ==

MetLife México, S.A. de C.V.